

# DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: FROYLAN C. MANJARREZ

## SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2a. clase, en el año de 1884.

MEXICO, JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1931

Tomo LXXIX

Núm. 89

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**CANCELACION del registro fiscal del lote minero San Eugenio, en el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Impuestos Especiales.—Sección de Minas.—Número 24-III-10721.—Expediente 332.1/34.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 23 de diciembre de 1925, esta Secretaría ha procedido a cancelar el registro fiscal del lote minero, cuyos datos se dan a continuación:

Número de registro, 150.  
Nombre del lote, "San Eugenio."  
Municipio de Arenal.  
Estado de Hidalgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 16 de noviembre de 1931.—P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, Luis Sánchez Pontón.—  
Fábrica.

**CANCELACION del registro fiscal del lote minero "Nuestra Señora de Lourdes" en el Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Impuestos Especiales.—Sección de Minas.—Número 24-5-10911.—Expediente 332.1/34.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 23 de diciembre de 1925, esta Secretaría ha procedido a cancelar el registro fiscal del lote minero, cuyos datos se dan a continuación:

Número de registro, 150.  
Nombre del lote, "Nuestra Señora de Lourdes."  
Municipio de Arenal.  
Estado de Hidalgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 16 de noviembre de 1931.—P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, Luis Sánchez Pontón.—  
Fábrica.



### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

**ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas del río Aguascalientes y sus afluentes, dentro del Estado de igual nombre.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas, Tierras y Colonización.—Región Centro.—7-2-C-VI.

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO**

A la Dirección de Aguas, Tierras y Colonización.  
—Presente.

**FRANCISCO S. LLERAS**, Secretario de Agricultura y Fomento.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Secretaría.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Fomento, creada por el Decreto de 13 de octubre de 1926, ha solicitado a la Dirección de Aguas, Tierras y Colonización, que se proceda a las corrientes de propiedad nacional, para las cuales se habían emprendido trabajos de estudio y se han emprendido investigaciones relacionadas con el establecimiento de los sistemas nacionales de riego.

35

